

# LA GACETA

## MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

OCTUBRE 2018 // AÑO 1 // NÚMERO 2 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



### OCTUBRE

**EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 08 OCTUBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO TRES (3), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**ACUERDO**

**01 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la dispensa de lectura del Acta número dos (2), de Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2018.

**ACUERDO**

**02 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el Acta número dos (2), de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, de fecha 17 de Septiembre de 2018; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

**ACUERDO**

**03 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el nombramiento del **C. LUIS ALBERTO CAMPA LASTRA**, como Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Hermosillo, titular de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, lo anterior, con fundamento en los artículos 93 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 83, 128, fracción I, y 140, apartado A, de la Ley No. 161 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y 7 de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora, 9, fracción II, 15, segundo párrafo, inciso A), y demás relativos del Reglamento del Servicio de Carrera Policial para el Municipio de Hermosillo, Sonora.

**ACUERDO**

**04 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, autorizar a la C. Presidente Municipal **CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**, para que tome la Protesta de Ley al funcionario antes nombrado. Acto seguido, con base al acuerdo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Presidente Municipal, tomó la Protesta de Ley en la forma siguiente:

**C. LUIS ALBERTO CAMPA LASTRA**

*“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y cumplir leal y patrióticamente el cargo de **COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**, que este Ayuntamiento os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”*

A lo que el aludido contestó; **“SÍ, PROTESTO”**; y de nuevo en uso de la voz la Presidente Municipal, **CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**, dijo: *“Si no lo hicierais así que la Nación, el Estado y el Municipio os los demanden”*.

**EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 OCTUBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO CUATRO (4), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**ACUERDO**

**01** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la dispensa de lectura del Acta número tres (3), de Sesión Extraordinaria de fecha 08 de octubre de 2018.

**ACUERDO**

**02** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el Acta número tres (3), de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, de fecha 08 de octubre de 2018; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

**ACUERDO**

**03** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto uno presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se autoriza para que con base en el presente acuerdo el Síndico Municipal lleve a cabo las rectificaciones en los expedientes tramitados ante Sindicatura Municipal: En el dato de superficie: en un rango no mayor a 10.00 m<sup>2</sup>; La medida de una colindancia: en un rango no mayor a 5 metros lineales; Nombres o apellidos del solicitante; Nomenclatura de calles; clave catastral y cifra del valor del terreno cotejada contra certificado de valor catastral y en su caso avalúo.

**ACUERDO**

**04** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto dos presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal a celebrar convenios o contratos de donación a título



gratuito a favor del Ayuntamiento de Hermosillo sin autorización previa del Ayuntamiento de bienes muebles e inmuebles a favor del Ayuntamiento de Hermosillo y que conlleven beneficios; debiéndolos refrendar el Secretario del Ayuntamiento, lo anterior en temidos de los artículos 61, fracción II, inciso G) y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**

**05** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto tres presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, la suscripción de los convenios de regularización respectivos; debiendo este último presentar dichos convenios ante este Pleno para su ratificación en la sesión que éste celebre con posterioridad a la inscripción de los referidos convenios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

**ACUERDO**

**06** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto cuatro presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, la suscripción de los convenios de regularización respectivos en los términos antes expuestos y con la propuesta de adición de la Regidora Xóchitl Guadalupe Sánchez García, en agregar el término de social para quedar como “Vivienda Social”; debiendo este último presentar dichos convenios ante este Pleno para su ratificación en la sesión que éste celebre con posterioridad a la inscripción de los referidos convenios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

**ACUERDO**

**07** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto cinco presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, la suscripción de los convenios de regularización respectivos y en los términos antes expuestos, con la adición antes precisada, agregando el término “de social” para quedar como “Vivienda Social”, debiendo este último presentar dichos convenios ante este Pleno para su ratificación en la sesión que éste celebre con posterioridad a la inscripción de los referidos convenios en el Registro Público de la

**ACUERDO**

**08** ▶

Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto seis presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, la suscripción del Convenio Modificadorio del Convenio de Colaboración que tiene por objeto conjuntar acciones en la Regularización de Asentamientos Humanos en el municipio de Hermosillo, Sonora, que celebran el Ayuntamiento de Hermosillo y la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, en los términos detallados con anterioridad; debiendo publicarse dicho convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; todo lo anterior con fundamento los artículos 61, fracción II, inciso F), 64, 65, fracción V, 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**

**09** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los precisos términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** En base a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley de Ingresos 2018, se autoriza otorgar beneficios únicos y exclusivos para los ciudadanos que se acerquen a los Módulos de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Hermosillo en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, en los siguientes términos:

> **100%** de descuento en **recargos de impuesto predial, a quienes presenten adeudos vencidos únicamente por el ejercicio fiscal 2018**, condicionado que se liquide en una sola exhibición. (En módulos de Tesorería y vía Internet);

> **80%** de descuento en **recargos de impuesto predial, a quienes presenten adeudos vencidos del ejercicio fiscal 2017 y anteriores**, condicionado que se liquide en una sola exhibición. (En módulos de Tesorería y vía Internet);

> **80%** de descuento en **recargos de multas de tránsito, a quienes presenten adeudos vencidos por este concepto**, condicionado que se liquide en una sola exhibición. (En módulos de Tesorería y vía Internet);



> **100%** de descuento en la base al derecho de “**Almacenaje**” del monto adeudado, a aquellos que retiren su vehículo resguardado en los depósitos vehiculares del Municipio, durante el periodo comprendido del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2018, con independencia del tiempo transcurrido desde su ingreso (no disponible por Internet, solo en módulos).

**SEGUNDO:** Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en el Capítulo Quinto, artículo 61, fracción II, inciso K) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y se autoriza para ello a la C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario, para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin.

## ACUERDO

# 10 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los precisos términos que a continuación se señalan:

**ÚNICO:** De conformidad con los artículos 61, fracción II, inciso G), y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se acuerda que la Presidente Municipal, sin autorización previa del Ayuntamiento de Hermosillo, gestione, suscriba los convenios, contratos y demás actos jurídicos y administrativos necesarios tanto con organismos públicos como con personas privadas –físicas o morales–, y solo respecto de los primeros, para acceder a los programas y fondos derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, incluyendo los extraordinarios, y en cuanto a los entes privados, aquellos que tengan como finalidad u objeto el acceder u obtener recursos económicos en favor del Municipio de Hermosillo o que generen ingreso de recursos a la Hacienda Municipal, todo ello para ejercerse por la administración directa o paramunicipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, y las condicionantes siguientes:

- a) Sean suscritos hasta por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) cada uno, en beneficio de la Hacienda Municipal, en los rubros de inversión pública productiva, como son infraestructura, desarrollo urbano y desarrollo social; y otros de beneficio social.
- b) Correspondan a convenios, contratos, actos jurídicos o administrativos que no generen contraprestación económica a cargo del

Ayuntamiento de Hermosillo.

c) Se informe al Ayuntamiento en Pleno, en la Sesión Ordinaria siguiente, respecto de los acuerdos de voluntades suscritos.

**ACUERDO**

**11** ▶

Se aprueba por unanimidad con veintidós votos de los presentes otorgar el uso de la voz al Tesorero Municipal, Ing. Martín Alberto Azpe Fimbres.

**ACUERDO**

**12** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con veintidós votos de los presentes la propuesta del C. Regidor José Guadalupe Curiel, con las adiciones señaladas por el Regidor Ernesto de Lucas Hopkins, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Este Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, hace una atenta solicitud al Congreso del Estado de Sonora, al Gobierno del Estado, al Gobierno Federal, así como al Congreso de la Unión y a la Cámara de Senadores para que atiendan la situación de rescate financiero del Municipio de Hermosillo.

Contándose con una abstención del Regidor Carlos Sosa Castañeda.

**ACUERDO**

**13** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con las propuestas de inclusión de precisiones del Regidor CARLOS SOSA CASTAÑEDA, que se establecen con antelación en los términos del artículo 134 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza a la C. Presidente Municipal para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Hermosillo, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento solicite financiamiento mediante Institución Bancaria, por la cantidad de **\$279,379,567.38 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.)**, recurso en mención que tendrá como destino el pago de obligaciones contraídas con proveedores, de igual manera el pago de prestaciones laborales denominadas “aguinaldos” del año 2018; crédito a Corto Plazo que se aprueba en términos de los artículos 30, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para que a cuenta y orden de este Municipio, efectúe las retenciones que se requieran de las Participaciones Federales que pudieran corresponder a este Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el financiamiento solicitado, a fin de cumplir en tiempo y forma con el compromiso contraído.

**TERCERO:** Se autoriza a la C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban cualquier acto jurídico y/o administrativo necesario, para la obtención del financiamiento en mención, el cual será destinado única y exclusivamente para el pago de obligaciones contraídas con proveedores, así como el pago de prestaciones laborales denominadas “aguinaldos” del año 2018.

Contándose con un voto en contra del Regidor Carlos Alberto León García.

## ACUERDO

# 14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el dictamen presentado por la Comisión Especial, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Conforme a lo dispuesto por los artículos 98, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 4, fracción X, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, se aprueba la instrumentación del siguiente proceso para **designación de Comisarios Municipales de BAHÍA DE KINO y MIGUEL ALEMÁN;** conforme a las siguientes reglas:

Siendo un proceso de participación ciudadana ya probado, el cual permite a los ciudadanos de cada Comisaría participar en el proceso mediante el cual se designará a los Comisarios en el Municipio, se aprueba lo siguiente:

I.- Emitir una Convocatoria Pública, para las personas que aspiren a ocupar los cargos de Comisarios Municipales propietarios y suplentes de las Comisarías del Municipio (BAHÍA DE KINO y MIGUEL ALEMÁN), para que presenten en fórmula, su solicitud, sobre las siguientes bases:

Las y los aspirantes deben acreditar y cumplir con lo siguiente:

1. Ser ciudadanos sonorenses y tener cuando menos dieciocho años cumplidos, lo que acreditarán con la copia certificada del acta de nacimiento y carta de residencia (vecindad), expedida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.

2. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos; lo que acreditarán con escrito en formato libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos.
3. Ser vecinos del lugar (Comisaría) en que pretenden se les designe como Comisarios, debiendo acreditar una residencia (vecindad) mínima de cinco años. Lo que acreditará con carta de residencia (vecindad) expedida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.
4. No contar con antecedentes penales por delito doloso (intencional); lo que acreditará con la carta de no antecedentes penales expedida por Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
5. No haber sido inhabilitado para ocupar cargos públicos por autoridad competente, lo que acreditará con la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría General de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora.
6. Un grado de instrucción escolar mínimo de Secundaria, lo que acreditará con el certificado de estudios respectivo.
7. Deberán someterse a examen psicométrico de personalidad y de aptitud laboral ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento.
8. Deberán acompañar currículum vitae acreditando los datos asentados en el mismo.
9. Entregar autorización por escrito con firma autógrafa, para que se les practique examen toxicológico antidoping.
10. Deberán acreditar contar con salud física que le permita ejercer con normalidad las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Comisario Municipal, lo que acreditarán con el certificado médico correspondiente.
11. Manifestación por escrito y con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad de no ocupar cargo público de carácter federal, estatal o municipal, por el cual esté recibiendo remuneración económica.
12. Entregar una carta con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, en la que acepta los términos de la convocatoria y el carácter inapelable de los resultados.
13. Una carta de autorización con firma autógrafa para el uso y publicación de sus datos personales.





14. Documento en formato libre donde se exponga en un máximo de cinco cuartillas, propuesta que contenga las principales acciones a impulsar dentro de la Comisaría. Debiendo acompañar a dicho documento, para apoyar su participación, las firmas de cuando menos **300 vecinos** de la Comisaría de Bahía de Kino y **1200 vecinos** de la Comisaría de Miguel Alemán, respectivamente, numerados, con nombre completo en orden alfabético iniciando por el primer apellido en un documento Excel, acompañando copia simple o digital de las credenciales para votar con fotografía, con domicilio de cada uno de los firmantes. En el entendido que los firmantes solo podrán otorgar su firma de apoyo a una fórmula de postulantes.

II.- Se autoriza publicar por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, por una sola vez en un diario de circulación local, la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal, así como en área visible de las oficinas de las **Comisarías de BAHÍA DE KINO y MIGUEL ALEMÁN**.

III.- Se autoriza que en un período de **diez días naturales**, posteriores a la publicación de la convocatoria en el medio de comunicación escrito, los ciudadanos que se interesen en ocupar los cargos de Comisarios Municipales, y que deseen ser parte de este proceso de participación de la Ciudadanía, deberán presentar ante el **Titular de la Unidad Municipal de Desarrollo Rural de la Secretaría del Ayuntamiento**, su solicitud con los requisitos acreditados conforme a las bases de la convocatoria, en el domicilio y horarios que se fijen para tal efecto en la propia convocatoria.

IV.- Se autoriza que una vez concluido el periodo de diez días naturales de recepción de solicitudes de los interesados; que el Titular de la Unidad Municipal de Desarrollo Rural de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo, verifique el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria, en forma individualizada por fórmula; y una vez realizado tal ejercicio, tenga por no presentadas las solicitudes que no cumplan en su totalidad con los requisitos establecidos, como son entre otros, la falta de alguno de los documentos requeridos o la presentación de la solicitud fuera del plazo y

forma establecidos en la convocatoria. Así mismo, con apoyo de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, lleve a cabo los estudios psicométricos de personalidad y de aptitud laboral de los solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de la convocatoria y, en su caso, se apliquen los exámenes toxicológicos antidopaje.

Una vez concluidos los estudios psicométricos de referencia, el Titular de la Unidad Municipal de Desarrollo Rural, turnará los expedientes de los aspirantes que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos y bases establecidos en la convocatoria a esta Comisión Especial.

V.- Recibidos los expedientes por la Comisión Especial, ésta deberá constatar el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria; en forma comparativa deberá analizar la propuesta de trabajo que contenga las acciones a impulsar dentro de la Comisaría de cada fórmula, sus exámenes psicométricos de personalidad y aptitud laboral, y en su caso el examen toxicológico de dopaje, en base a lo anterior, en los criterios y demás consideraciones que la propia Comisión determine al realizar el análisis de los expedientes recibidos de forma motivada y fundada, en un plazo de **cinco días hábiles** proponga en terna entre las fórmulas aspirantes para cada Comisaria las designaciones (nombramientos) de los Comisarios propietarios y suplentes de **Bahía de Kino y Miguel Alemán** al H. Ayuntamiento de Hermosillo, lo anterior mediante el dictamen respectivo.

VI.- Lo no previsto en la convocatoria y en el proceso de instrumentación antes establecido será resuelto por la Comisión Especial.

## ACUERDO

15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmar en representación del Ayuntamiento de Hermosillo, el ADENDUM que modifica las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de Colaboración ISSPE-05-FSEG-HER-2018, con el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en los artículos 64, 65 fracción V, 89 fracción VII, y demás relativos de la Ley de Gobierno y

Administración Municipal; artículo 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; así como el artículo 16 Bis, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

**ACUERDO**

**16** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, la designación de Regidores que se incorporan a los Órganos de Gobierno de los organismos públicos descentralizados de la administración municipal, en los términos expuestos, quedando de la siguiente forma:

**1. ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO.**

Se designa a los Regidores IVAN MIRANDA PÉREZ y XÓCHITL GUADALUPE SÁNCHEZ GARCÍA, para que formen parte de la Junta de Gobierno de Alumbrado Público de Hermosillo, con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado; “Alumbrado Público de Hermosillo”.

**2.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE.**

Se designa a los Regidores CARLOS SOSA CASTAÑEDA y VERONICA RODRÍGUEZ GALLARDO, Para que formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura y Arte (IMCA); lo anterior, con fundamento en el artículo 7, fracción VII, del Acuerdo de Creación del propio Organismo Paramunicipal.

**3. INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD.**

Se designa a la Regidora XÓCHITL GUADALUPE SÁNCHEZ GARCÍA, para que forme parte de la Junta de Gobierno del Instituto Hermosillense de la Juventud, junto a la regidora Presidenta de la Comisión de Atención a la Juventud; lo anterior, con fundamento en el artículo 8, fracción V, del Acuerdo de Creación del “Instituto Hermosillense de la Juventud”.

**4. CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.**

Se designa a los Regidores GASPAR ALFONSO PACO GONZÁLEZ y GUADALUPE MARÍA MENDIVIL CORRAL, para que formen parte del Consejo Directivo (Junta de Gobierno) del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Hermosillo; lo anterior con fundamento en los artículos 4 del acuerdo de creación del “Consejo Municipal de

Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, y 4 del Reglamento Interior de dicha Paramunicipal.

**ACUERDO**

**17** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes que el regidor ARMANDO MORENO SOTO, forme parte de la Junta Municipal de Reclutamiento, lo anterior en términos expuestos.

**EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 OCTUBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO CINCO (5), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**ACUERDO**

**01** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes la dispensa de lectura del Acta número cuatro (4), de Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2018.

**ACUERDO**

**02** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el Acta número cuatro (4), de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, de fecha 16 de octubre de 2018; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

**ACUERDO**

**03** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con dieciocho votos de los presentes que la votación que se emita para designar a la persona para ocupar el cargo de Director General del Instituto Municipal de Cultura y Arte, sea a través por Votación en Escrutinio Secreto, lo anterior en términos de los artículos 149, fracción III y 151 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Contándose con dos votos en contra de las Regidoras Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y Ofelia Valenzuela Mungarro; y una abstención del Regidor Gaspar Alfonso Paco González.


**ACUERDO**

**04** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con diecinueve votos presentes, autorizar a la Presidente Municipal CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, para que tome la Protesta de Ley a la C. DIANA REYES GONZÁLEZ, como Directora General del Instituto Municipal de Cultura y Arte, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal, en un acto posterior a esta Sesión de Cabildo, ello en cumplimiento a los artículos 157 de



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con dos votos en contra de las Regidoras Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y Ofelia Valenzuela Mungarro. 

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en [www.hermosillo.gob.mx](http://www.hermosillo.gob.mx) y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.